

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 20816** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 1 de agosto de 1995, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se conceden ayudas y subvenciones a tenor de lo dispuesto en la Orden de 7 de febrero de 1995 por la que se convocan para 1995 las ayudas y subvenciones a proyectos o programas de cooperación al desarrollo que realicen las organizaciones no gubernamentales.*

Advertida errata en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 207, de fecha 30 de agosto de 1995, a continuación se procede a su rectificación:

En la página 26647, donde dice: «120.106.000 pesetas para el proyecto denominado «Apoyo al proceso de desarrollo de atención primaria de salud y de la asistencia hospitalaria» en Guinea Ecuatorial, para su ejecución por FERE.», debe decir: «120.106.000 pesetas para el proyecto denominado «Apoyo al proceso de desarrollo de atención primaria de salud y de la asistencia hospitalaria» en Guinea Ecuatorial, para su ejecución por FERS.».

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 20817** *RESOLUCION de 5 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad Depositaria del Fondo RGA, Fondos de Pensiones.*

Por Resolución de 9 de octubre de 1989 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo RGA, Fondo de Pensiones (F0114), concurriendo «Rural Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones» (G0131), como Gestora, y «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima» (D0047), como Depositario.

La Comisión de Control del expresado Fondo con fecha 25 de abril de 1995 acordó designar como nueva Entidad Depositaria a «Banco Cooperativo Español, Sociedad Anónima» (D0147).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones, y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 5 de septiembre de 1995.—El Director general, Antonio Fernández Toraño.

- 20818** *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1995, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 21 de septiembre de 1995.*

#### SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 21 de septiembre de 1995, a las veintiuna diez horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 315.850.000 pesetas en 36.396 premios por cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Este sorteo, de conformidad con la autorización del Ministro de Economía y Hacienda, se divide en dos partes:

Primera.—«Sorteo del Jueves». Se juega con el número, fracción y serie contenidos en el anverso del décimo.

Segunda.—«Concurso Zodiaco». Los décimos no premiados en esta primera parte del sorteo podrán ser enviados para su participación en un posterior concurso, con indicación, además de los datos personales del concursante, del día y mes de nacimiento, que darán origen a un signo con el que se participará en un juego del zodiaco. La participación se ajustará a las normas que dicte al respecto el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.

#### PROGRAMA DE PREMIOS DEL SORTEO DEL JUEVES

	Pesetas
<i>Premio al décimo</i>	
1 premio especial de 94.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero .....	94.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 premio de 60.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras) .....	60.000.000
9 premios de 170.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	1.530.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	4.950.000
99 premios de 55.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	5.445.000
999 premios de 20.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	19.980.000